



LAGUNA BLANCA, 04 DE OCTUBRE DE 2022

Nº 523 /.- "SECCION A"

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 512 (sección "A") de fecha 28 de septiembre de 2022, por el cual se ordenó incoar Sumario Administrativo, en relación a los incumplimientos reiterados de otorgamiento de antecedentes financieros, económicos y financieros a la fecha, que no han permitido elaborar informes trimestrales a la Dirección de Control y obtener la realidad presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca. Dicho sumario designa como Fiscal a don Alex Bahamonde Muñoz, Director de la Secretaría Comunal de Planificación.
2. La Providencia Nº 674 de fecha 04 de octubre de 2022, que ingresa Memorándum Nº 33, emitido por el Fiscal Instructor del Sumario Administrativo señalado precedentemente, a través del cual informa al Señor Alcalde la determinación de suspender de sus funciones a doña Marcela Curillán Cárdenas, directora de la dirección de Administración y Finanzas.
3. Los artículos 1º, 2º, 5º (letra d), 12º, 15º, 40º y siguientes, 50º y siguientes, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. El Decreto Alcaldicio Nº 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece el orden de subrogancia de los cargos directivos de la estructura interna municipal.
5. El artículo 134º de la Ley 18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
6. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que la máxima autoridad acepta la determinación emanada por el Fiscal, don Alex Bahamonde Muñoz, en su Memorándum Nº 33 de fecha 04 de octubre de 2022, en la cual suspende de sus funciones a doña Marcela Curillán Cárdenas, Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, como medida preventiva, adoptada en virtud de los antecedentes objeto del Sumario.
2. En atención al examen realizado de las diversas leyes enumeradas en los Vistos y en



especial atención a la ley N° 18.883, que señala:

“Artículo 134.- En el curso de un Sumario Administrativo, el Fiscal podrá suspender de sus funciones o destinar transitoriamente a otro cargo dentro de la misma institución y ciudad, al o a los inculcados como medida preventiva.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, la medida disciplinaria de **SUSPENSIÓN DE FUNCIONES** a contar del día 03 de octubre de 2022, a doña **MARCELA CURILLÁN CÁRDENAS**, **RUT: 15.582.871-4**, directora de la Dirección de Administración y Finanzas, grado 8° de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134° de la Ley 18883 “Estatuto Administrativo para funcionarios municipales”, quedando constancia en su respectiva carpeta de vida funcionaria.
2. **DÉJASE** establecido, que la medida disciplinaria terminará al dictarse el sobreseimiento, o emitirse el dictamen del fiscal, según corresponda.
3. **REMÍTASE**, copia del presente Decreto Alcaldicio al Fiscal don Alex Bahamonde Muñoz, para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FI OG / RAVB/ ds

DISTRIBUCION:

- ALCALDIA
- FISCAL, ALEX BAHAMONDE MUÑOZ
- RECURSOS HUMANOS
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

XIIa. Región

ALCALDÍA

Providencia N°: 674 Fecha: 04.10.2022

A: Alcalde

Materia: Memorandum N° 33 emitido por el
Fiscal de Sumario por Decreto N°
512.

PARA

Archivar el trámite

Archivo de antecedentes

Autorizar

Conocimiento

Conversar conmigo ☒

De mayores antecedentes

OBSERVACIONES

Devolver a esta oficina

Hacer circular y firmar

Informar al respecto

Preparar borrador

Proceder a lo solicitado

Proponer respuesta

Responder a mi firma

SECRETARÍA MUNICIPAL

Hacer

Decreto Subrogancia

EXPEDIENTE FISCAL



ALCALDE

CONTESTADO CON ORD. N°: _____

DE FECHA: _____ A: _____

MEMORANDUM N° 33

ANT: Memo N° 32 - Suspensión de funciones.

MAT: Informa suspensión de funciones de Directora DAF

LAGUNA BLANCA, 04 DE OCTUBRE DEL 2022

DE : ALEX JAVIER BAHAMONDE MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN - FISCAL

A : FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

En consideración al Decreto Alcaldicio N° 512, Sección "A", de fecha 28 de septiembre 2022, en el cual se me designa fiscal del sumario administrativo y de acuerdo al Artículo 130 de la Ley 18883, que aprueba el Estatuto Administrativo, el cual indica lo siguiente:

"En el curso de un sumario administrativo el fiscal podrá suspender de sus funciones o destinar transitoriamente a otro cargo dentro de la misma institución y ciudad, al o a los inculpad@s como medida preventiva.

La medida adoptada terminará al dictarse el sobreseimiento, que será notificado personalmente y por escrito por el actuario, o al emitirse el dictamen del fiscal, según corresponda."

De acuerdo a los puntos anteriores, informo a usted que, se tomó la determinación de suspender de sus funciones a doña Marcela Curillán Cárdenas, Rut 15.582.871-4, grado 8° de la EMR, Directora de Administración y Finanzas, como una medida preventiva, adoptada en virtud de los antecedentes objeto del sumario.

Sin otro particular y esperando una buena recepción, se despide.



ALEX BAHAMONDE MUÑOZ
FISCAL
DIRECTOR SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



ANGEL MORALES AYALA
ACTUARIO
PROFESIONAL SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION:

- Alcalde
- Expediente

MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA
— OFICINA DE PARTES —
Fecha: 04.10.2022
Folio: 22
Trámite: 674

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
04 OCT 2022
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO